Salarida los portros

Y que se les pena delante los portros de la
gl. dad estuvan de citar para la guarda de la
peste y ganen dos reales entre los dos cada
un dia que les cabe a un real a cada uno y
que se les paguen con librancas de qualquier
de los cavalleros los dichos mrs y que el mr
domo los pague

Librança

Y que se haga la quenta con el dicho simon de se
y obia y se les pague los mrs que se le deven

Ordenanças del peso

Y que el s. Juan de Val dibreso Regidor beala ordenanças del peso de la harina y en los que no las ay
las haga y las traiga al cabildo

Ordenança que no lleven varjas los moriscos so pena de trezientos mrs

Y los dhos ss. mnçia dixeron que por algunos moriscos de los del Reyno de
granada estan esta ciudad y en su jurisdicion acostumbran a traer por
las huertas y lanzos barcas de sparto con sus tapaderas y pasan
do por las viñas y arboledas agenas hurtan de la fruta que ay y sin
que se pueda ver lo que va dentro lo llevan a sus casas y otras partes de
que se sigue daño e yncomodidad por lo que mandaron que ningun mo
risco ni moriscos traigan consigo por ninguna parte de las huertas
de esta ciudad las dhas barcas so pena de cada tres s. mrs repartidos
por terçias partes conforme a la ordenança mas bien por
nyten que puedan traer canastas cestos talegas y otras cosas porque
tan solamente se les prohibe el traer consigo en las dhas huertas las dhas bar
cas de sparto

Boltura que se venda al s. doctor victoria

Y que se le venda al s. doctor fran.co pinares la boltura que
a y junto a las casas de la corte y que el mr domo
haga la quenta y cobre los mrs a como se tubiere

Y que se pregone que dentro de ocho dias todos cortan
las traynas de los arboles que caen de sus hazien